



Guadalajara, Jalisco a 10 de Junio de 2013.

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, artículo 19 último párrafo fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III, VI, VIII, XXI del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y artículo, 12 fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. De conformidad al artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, existe la obligación por parte de este O.P.D Servicios de Salud Jalisco, de remitir a la Auditoría Superior del Estado antes del día 30 de junio sus estados financieros dictaminados cada anualidad por lo que en consecuencia dicho Organismo deberá contratar el Servicio de un Despacho de Auditoría Externa para que realice la Auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio 2012, debiendo presentar copia de dicho informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- II. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción X: *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"* y Fracción XI. *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"*.
- III. Que el artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y artículo 19 inciso B fracción III de su Reglamento.
- IV. Son atribuciones del Director de Recursos Materiales conferidas en el artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 25 fracción III, la cual establece: *"financiar los pedidos a los proveedores de acuerdo a las normas vigentes; fracción VI Suministrar, en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas del Organismo los apoyos necesarios para su buen funcionamiento"*; fracción VIII, establece: *"aplicar y validar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables"*, fracción XI establece: *"las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios o le sean delegadas por superior jerárquico"* y Artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.





- V. Mediante oficio No. SSJ.DRF.DC.158/2013 de fecha 04 de Junio de 2013, signado por el Mtro. Gerardo Alvarado González, Director de Recursos Financieros, a través del cual informa y solicita lo siguiente:

...."Por medio del presente me permito saludarle y asimismo solicitar su valioso apoyo, a efecto de que se realice de manera urgente, incluso si es posible de manera directa, la contratación de un Despacho de Auditoría Externa, toda vez que, es obligación del OPD Servicios de Salud Jalisco realizar la Auditoría de Estados financieros por el ejercicio 2012, y presentar copia de dicho informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el 30 de junio de 2013.

Lo anterior, en virtud de que la anterior Administración no previó la contratación del despacho, y dada la urgencia, se requiere de forma inmediata contar con el servicio profesional, por lo que, esta Dirección de Recursos Financieros, no tiene inconveniente de que, en su caso, se realice un anticipo por el servicio solicitado y se liquide contra la entrega del dictamen financiero.

En ese sentido, se hacen mención de los requerimientos que debe contener el Dictamen a los Estados Financieros del O.P.D.:

A. Dictamen de los cuatro Estados Financieros básicos tomados en su conjunto, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2012.

B. Las notas inherentes a los estados financieros anteriormente mencionados.

C. Evaluación del cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna del Organismo:

1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que resulten aplicables).

2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).

3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable).

4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.

5.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

6.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Organismo, de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, ya sea Decreto, Ley de Creación o Contrato.

7.- Reglamento Interno.

Dr. Bacza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Tels. (33) 3030-5000

www.jalisco.gob.mx





8.- Condiciones Generales de Trabajo.

9.- Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.

10.- Evaluación Presupuestal:

10.1 Verificar que en la erogación de todo gasto, previamente se haya tenido el presupuesto autorizado por el máximo Órgano de Gobierno del Organismo expresamente para dicho gasto, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

10.2 Elaboración de conciliación entre el Presupuesto autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno y el Ejercido, por cada capítulo y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, autorizado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Considerando en su caso; los recursos federales, del Ramo XXXIII los del Estado y los Ingresos propios y otros.

11.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

12.- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo Órgano de Gobierno del Organismo.

El despacho adjudicado deberá presentar por separado un informe específico por cada uno de los rubros indicados en el inciso C) de este mismo punto, indicando la metodología, procedimiento y alcance, utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando los efectos y la conclusión de cada uno.

La información que deberá entregar el adjudicado respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos.

La auditoría contará con una visita preliminar y una visita final: los periodos de la (s) visita se acordarán con el Organismo, por lo que respecta a la entrega del dictamen e informe final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder del 31 de diciembre del 2013, y será de forma personal y confidencial al Director General del Organismo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes....(SIC)

VI. Así pues con base a la solicitud y justificación otorgada por parte de la Dirección de Recursos Financieros este Organismo ha determinado llevar a cabo la adjudicación directa a la empresa que resulte la alternativa más viable y conveniente para cubrir los requerimientos y necesidades propias de este Organismo a efecto de estar en condiciones de cumplir con la obligación de presentar el informe de los estados financieros dictaminados por el ejercicio 2012 ante las autoridades correspondientes.





VII. Por lo que en razón a los argumentos vertidos en los considerandos V y VI, se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas: GLOP Gómez Lee, Orozco & Preciado, S.C., Guerrero y Santana, S.C. e Impulso Consultoría Estratégica, S.C., y después de haber realizado un análisis técnico y económico a las propuestas presentadas por las antes mencionadas, se determinó que la propuesta técnica y económica de la empresa denominada: Guerrero y Santana, S.C., es la alternativa óptima para cubrir los requerimientos indispensables, para así de esta manera estar en la posibilidad de cumplir con las obligaciones marcadas por la normativa correspondiente, desprendiéndose además de dicha propuesta un costo conveniente para este Organismo Público Descentralizado, mismo que se ajusta a la partida presupuestal con que se cuenta.

Por lo que con base a lo anterior y después de haber constatado que dicha empresa cuenta con el profesionalismo, calidad, capacidad, experiencia y servicio, se establece que ésta se obligará ante este Organismo a realizar, presentar y aplicar lo siguiente:

- A. Dictamen de los cuatro Estados Financieros básicos tomados en su conjunto, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2012.
- B. Las notas inherentes a los estados financieros anteriormente mencionados.
- C. Evaluación del cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna siguientes:
 - 1.- Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que resulten aplicables).
 - 2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).
 - 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable).
 - 4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.
 - 5.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
 - 6.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Organismo, de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen (Decreto, Ley y Programas).
 - 7.- Reglamento Interno del Organismo.
 - 8.- Condiciones Generales de Trabajo, vigentes en el ejercicio Fiscal 2012, aplicables al Organismo.
 - 9.- Manuales de Puestos y Organización tanto generales como Especificos, y cualesquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
 - 10.- Evaluación Presupuestal para:

10.1 Verificar que las erogaciones realizadas previamente, hayan tenido el presupuesto autorizado expresamente para el gasto de que se trate, por el máximo Órgano de Gobierno del

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Tels. (33) 3030-5000

www.jalisco.gob.mx





Organismo, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

10.2 Elaboración de conciliación entre el Presupuesto autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno del Organismo contra el Presupuesto Ejercido, por cada capítulo y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, autorizado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, considerando, en su caso; los recursos de origen federal, del Ramo XXXIII, los del Estado y los Ingresos propios y otros.

11.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

12.- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo Órgano de Gobierno del Organismo.

El despacho adjudicado denominado Guerrero y Santana, S.C. se obligará a presentar y entregar al Organismo de forma separada, un informe Específico por cada uno de los rubros indicados en el inciso "C", indicando la metodología, procedimiento y alcance, utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando los efectos y la conclusión de cada uno.

La información que deberá entregar la adjudicada respecto de los incisos anteriores es parte integrante de los informes mínimos requeridos.

La auditoría contará con una visita preliminar y una visita final: los períodos de la (s) visita se acordarán con el Organismo, por lo que respecta a la entrega del dictamen e informe final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder del 31 de diciembre del 2013, y será de forma personal y confidencial al Director General del Organismo.

VIII. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el Director General de Administración del Organismo autoriza recursos mediante la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal Número de Solicitud 00066, folio 0134, del Centro de Responsabilidad 5310-100 del Proyecto 06, Programa 02, Sub-Programa 0. Sub-Sub-Programa 00 de la Partida 33104, con origen del gasto Ramo 33 del presupuesto 2013 y del cual se ejercerá para la adquisición de la clave 750 001 0001 00 correspondiente al Servicio de Auditoría Externa 2012 por un monto de \$399,999.39 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 39/100 M.N.) IVA incluido, así como la Ampliación de Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con Número de Solicitud 000011 para el mismo folio por un monto de \$52,400.78 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos 78/100 M.N.), dando un monto total de \$452,400.17 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos 17/100 M.N.) IVA incluido.

IX. Que el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, señala que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación de servicios y adquisición de bienes, la cual señala que cuando se trate de: *"La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares"*... hipótesis que se perfecciona en la presente adjudicación en virtud de haber quedado debidamente justificada de conformidad en los considerandos que anteceden.

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México.
Tels. (33) 3030-5000
www.jalisco.gob.mx





Por lo que con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada **Guerrero y Santana, S.C.**, el contrato del "Servicio de Auditoría Externa para la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2012", por un monto de **\$452,400.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.). IVA incluido.** Lo anterior de acuerdo con los requerimientos propios del servicio que engloba el dictamen a los estados financieros del Organismo. La vigencia será a partir del día 17 de junio del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Notifíquese a la empresa **Guerrero y Santana, S.C.**, por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública e infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Director de Recursos Materiales, ante el Director General de Administración, el Director de Recursos Financieros, el Jefe del Departamento de Control Presupuestal, el Jefe del Departamento de Contabilidad y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes son partícipes y dan fe. -----

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

Lic. José Luis López Maldonado

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. José Arquímedes Corona Velasco





El Director de Recursos Financieros del OPD Servicios de Salud Jalisco

Mtro. Gerardo Alvarado González

El Jefe del Departamento de Control Presupuestal del OPD Servicios de Salud Jalisco

Lic. Fernando Cortes Cornejo

El Jefe del Departamento de Contabilidad del OPD Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. Jorge Vázquez Neri

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. Martín Armando Iñiguez García

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-019-2013 de fecha 10 de Junio de 2013.

